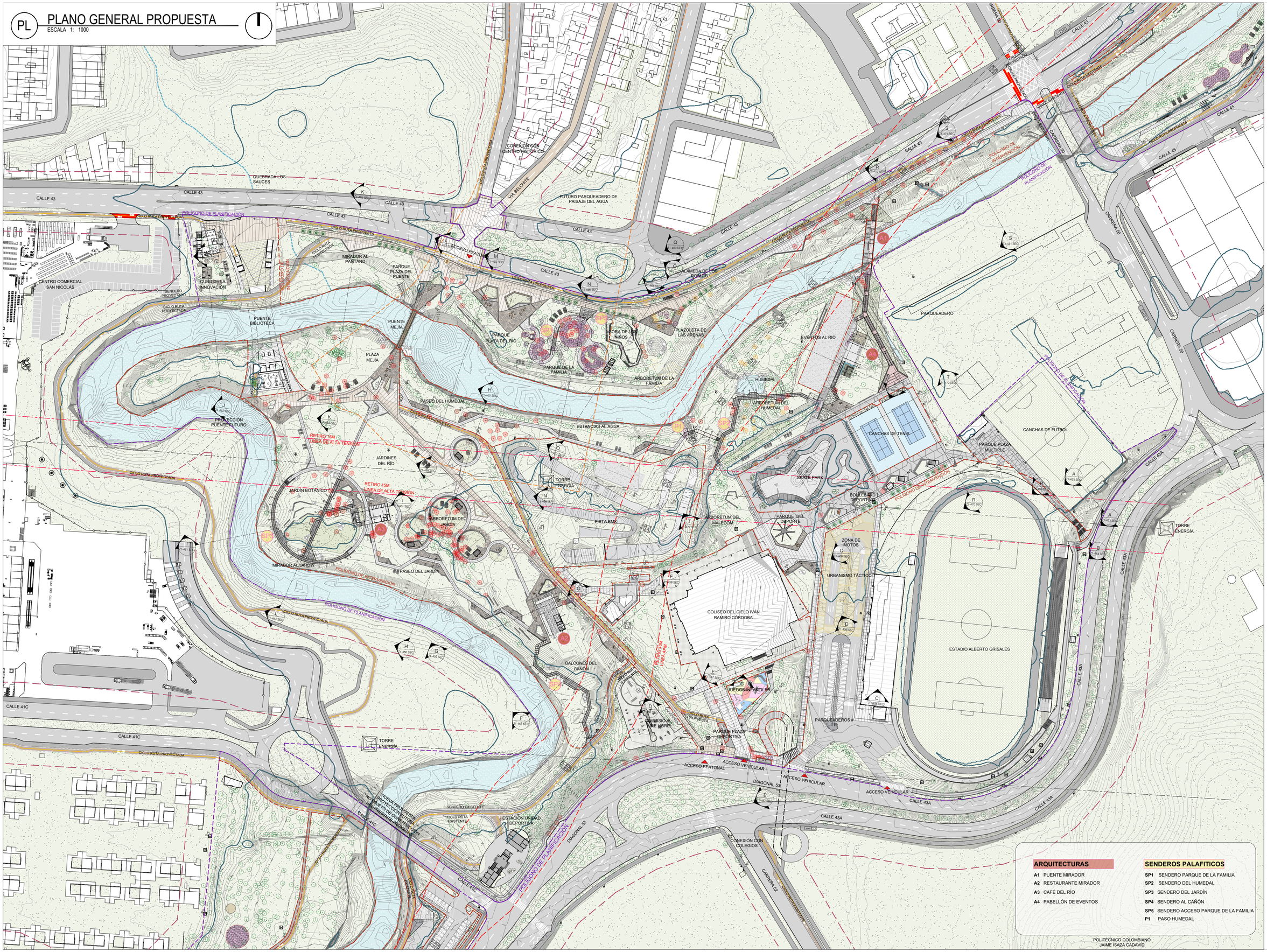
PL

PLANO GENERAL PROPUESTA

ESCALA 1: 1000



ARQUITECTURAS

- **A1** PUENTE MIRADOR
- **A2** RESTAURANTE MIRADOR
- **A3** CAFÉ DEL RÍO
- **A4** PABELLÓN DE EVENTOS

SENDEROS PALAFITICOS

- **SP1** SENDERO PARQUE DE LA FAMILIA
- **SP2** SENDERO DEL HUMEDAL
- **SP3** SENDERO DEL JARDÍN
- **SP4** SENDERO AL CAÑÓN
- **SP5** SENDERO ACCESO PARQUE DE LA FAMILIA
- **P1** PASO HUMEDAL

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

PROMUEVE

RIONEGRO juntos avanzamos más

Alcaldía de Río Negro

ems arquitectos

Nit 900612228-3

PROYECTO

CONSTRUCCION DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA EN EL MUNICIPIO RIONEGRO

CIUDAD

RIO NEGRO - ANTIOQUIA

EMS ARQUITECTURA

Arq. Gustavo Sarmiento P.

Arq. Paulo Escrucería

Equipo:

Arq. Gustavo Salazar

Arq. Juan Manuel Bernal

Arq. Juan David Torres Rojas

Arq. Laura Uruaña

Arq. Juan José Vargas

Colaboradores:

Arq. Daniela Aristizabal

Arq. Mauricio Bravo

Est. Danna Marcela Sarria

Est. Kenhdruy Rios

Est. Juan Daniel García

OBSERVACIONES

1. La propuesta considera unas áreas adicionales que deben tomarse en cuenta para el levantamiento topográfico, pero que no hacen parte de los predios públicos otorgados por el Municipio de Río Negro, Antioquia (Secretaría de Planeación)

2. La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales, y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los asesores técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.

3. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboren los diferentes diseños particulares. "Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalen en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (numerales a.9.2. y a.9.3 de la nsr-10)".

4. En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otras disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.

5. No tomar medidas directamente sobre el plano.

6. Las medidas del plano son en obra negra.

7. Verificar y confrontar medidas en obra.

8. No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.

9. La información de los planos arquitectónicos prevalecen sobre los demás planos técnicos.

10. Todas las redes de espacio publico, como alumbrado publico, red de desagüe de aguas lluvias e hidrosanitarias, deben ser verificadas y aprobadas segun su correspondiente estudio y plano técnico.

11. Este plano anula los anteriores a la fecha.

FECHA DE IMPRESIÓN FECHA

CONVENCIONES GENERALES

- INDICADOR DE CORTES
- PENDIENTE
- COTA NIVEL FINO
- ESPECIFICACION
- COTA INUNDACION 100 AÑOS
- POLÍGONO DE PLANIFICACIÓN
- POLÍGONO DE INTERVENCIÓN
- POLÍGONO ÁREA PATRIMONIAL
- CONEXIONES URBANAS

LOCALIZACIÓN



FECHA DE IMPRESIÓN

5/30/2023

CODIGO PLANO

P047-PA-Z1-202-G_1000 - PLANTA GENERAL DE LA PROPUESTA.DWG

CONTIENE

Planta general propuesta

PLANO No.

Z1-202 G

ESCALA	CONSECUTIVO
1/1000	2/94

Vo.Bo APROBACION

Arq. Juan Manuel Bernal Arias
mat. A45492013-1113642995

Vo.Bo CONTRATANTE

Alcaldía de Río Negro
Planeación Río Negro

Los datos contenidos en este plano son propiedad de la firma EMS Arquitectura y no pueden ser usados para ningún fin diferente al de la construcción de la obra a la cual hace referencia sin la autorización escrita de la misma.